



Asamblea General

Quincuagésimo tercer período de sesiones

52^a sesión plenaria

Martes 3 de noviembre de 1998, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Operti (Uruguay)

Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Tema 47 del programa

Elección de los magistrados del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

Carta del Presidente del Consejo de Seguridad (A/53/442)

Memorando del Secretario General, incluida la lista de candidatos (A/53/443)

Currícula vitae (A/53/444 y Corr.1 y Add.1)

El Presidente: En relación con la elección, me permito señalar a la atención de la Asamblea General las siguientes cuestiones.

Como se recordará, en su resolución 955 (1994), de 8 de noviembre de 1994, el Consejo de Seguridad aprobó el Estatuto del Tribunal Internacional para Rwanda.

Las elecciones de los magistrados de las dos Salas de Primera Instancia del Tribunal Internacional para Rwanda se celebraron en 1995. Los mandatos de los seis magistrados que se eligieron en esa ocasión expiran el 24 de mayo de 1999.

En su resolución 1165 (1998), de 30 de abril de 1998, el Consejo de Seguridad decidió establecer una tercera Sala de Primera Instancia del Tribunal Internacional para Rwanda. Decidió, además, que las elecciones de los tres magistrados de la tercera Sala de Primera Instancia se celebraran conjuntamente con las elecciones de los seis magistrados de las dos Salas de Primera Instancia existentes.

Con arreglo al párrafo 5 del artículo 12 del Estatuto, los magistrados del Tribunal Internacional para Rwanda serán elegidos por un período de cuatro años y, de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 1165 (1998) del Consejo de Seguridad, el mandato de los magistrados que resulten elegidos en las elecciones de este año expirará el 24 de mayo del año 2003. Los magistrados del Tribunal Internacional para Rwanda desempeñarán sus funciones con carácter exclusivo y no podrán desarrollar ninguna otra actividad profesional mientras ocupen el cargo.

Seis de los nueve magistrados que habrán de ser elegidos entrarán en funciones el 25 de mayo de 1999, al expirar el mandato de los magistrados que integran actual-

mente las dos Salas de Primera Instancia del Tribunal Internacional. De conformidad con el párrafo 3 de la parte dispositiva de su resolución 1165 (1998), el Consejo de Seguridad decidió que, como medida excepcional para permitir que la tercera Sala de Primera Instancia empezara a funcionar cuanto antes, tres de los nueve magistrados recién elegidos, designados por el Secretario General en consulta con el Presidente del Tribunal Internacional, empezarían a ejercer su mandato lo antes posible después de celebradas las elecciones.

Con arreglo al párrafo 3 del artículo 12 del Estatuto del Tribunal Internacional para Rwanda, la Asamblea General ha de elegir a los magistrados de las Salas de Primera Instancia del Tribunal Internacional para Rwanda de una lista de candidatos presentada por el Consejo de Seguridad.

En su 3934ª sesión, celebrada el 30 de septiembre de 1998, el Consejo de Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del párrafo 3 del artículo 12 del Estatuto del Tribunal Internacional para Rwanda, estableció en la resolución 1200 (1998) una lista de 18 candidatos teniendo debidamente en cuenta la representación equitativa de los principales sistemas jurídicos del mundo. En una carta de fecha 30 de septiembre de 1998 el Presidente del Consejo de Seguridad transmitió oficialmente la lista de candidatos al Presidente de la Asamblea General. La carta se publicó como documento A/53/442.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso d) del párrafo 3 del artículo 12 del Estatuto del Tribunal Internacional para Rwanda, la Santa Sede y Suiza, dos Estados que no son miembros de las Naciones Unidas, participarán en la elección de la misma forma en que lo hacen los Estados Miembros. En esta ocasión me complace, pues, dar la bienvenida aquí a los representantes de la Santa Sede y Suiza.

Por último, me permito señalar a la atención de la Asamblea los documentos relativos a esta elección. El memorando del Secretario General relativo a la elección de los magistrados del Tribunal Internacional para Rwanda figura en el documento A/53/443. La lista de candidatos se transcribe en el párrafo 11 de ese documento.

Los datos biográficos de los candidatos figuran en los documentos A/53/444 y corrección 1 y adición 1. A ese respecto, me permito señalar a su atención lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 12 del Estatuto del Tribunal Internacional para Rwanda, donde se estipula que sus magistrados serán personas de gran estatura moral, imparcialidad e integridad, que reúnan las condiciones requeridas para el

ejercicio de las más altas funciones judiciales en sus respectivos países. Según esa disposición, en la composición general de las Salas del Tribunal se tendrá debidamente en cuenta la experiencia de los magistrados en derecho penal, derecho internacional, inclusive derecho internacional humanitario y derecho de los derechos humanos.

Como saben los representantes, la elección de los magistrados se efectuará conforme a las disposiciones pertinentes del artículo 12 del Estatuto del Tribunal Internacional para Rwanda.

Además, habida cuenta de la similitud de la elección de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia y la elección de los magistrados del Tribunal Internacional para Rwanda, el Secretario General sugiere en su memorando que la Asamblea General siga un procedimiento de elección análogo.

¿Puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo con esa sugerencia?

Así queda acordado.

El Presidente: De conformidad con el inciso d) del párrafo 3 del artículo 12 del Estatuto del Tribunal Internacional para Rwanda, serán declarados electos los candidatos que obtengan mayoría absoluta de votos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los Estados no miembros que mantienen misiones permanentes de observación en la Sede de las Naciones Unidas.

La práctica invariable de las Naciones Unidas es interpretar las palabras "mayoría absoluta" en el sentido de mayoría de todos los electores, tanto si votan o si se les permite votar como en caso contrario. A los efectos que nos ocupan, en la Asamblea General son electores los 185 Estados Miembros más los dos Estados no miembros, a saber, la Santa Sede y Suiza. En consecuencia, la mayoría absoluta de la Asamblea a los efectos de la elección de los magistrados del Tribunal Internacional para Rwanda es de 94 votos.

Si en la primera votación el número de candidatos que obtiene la mayoría absoluta es menor de nueve se celebrará en la misma sesión una segunda votación y las que fueren necesarias hasta que nueve candidatos hayan obtenido la mayoría absoluta. En la segunda votación y en las sucesivas cada elector podrá votar por nueve candidatos como máximo, descontados los que ya hayan obtenido mayoría absoluta.

Se sugiere además que si en la primera votación más de nueve candidatos obtuvieran la mayoría absoluta de votos se celebre en la misma sesión una segunda votación y las que fueren necesarias con la participación de todos los candidatos hasta que únicamente nueve candidatos obtengan la mayoría absoluta.

Siguiendo la práctica de la Corte Internacional de Justicia en la elección de sus magistrados, el Secretario General sugiere en su memorando que la segunda votación y las sucesivas no estén sujetas a restricciones. Repito, las votaciones subsiguientes no deben ser limitadas. Por consiguiente, en la segunda votación o en las sucesivas podrá votarse por cualquier candidato elegible que aún no haya obtenido mayoría absoluta.

¿Puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo con el procedimiento que se acaba de esbozar?

Así queda acordado.

Sr. Tello (México): Una vez más la delegación de México no participará en la elección de los magistrados del Tribunal Internacional para Rwanda. México considera que en el establecimiento de este Tribunal el Consejo de Seguridad salió de su ámbito de competencia ya que en la Carta de las Naciones Unidas no existe ninguna disposición expresa que lo autorice a establecer mecanismos jurisdiccionales de esta naturaleza.

México está convencido de que una vez que entre en operación la Corte Penal Internacional, cuyo proceso de creación sí se apegó a las normas del derecho internacional, la creación de nuevos tribunales especiales resultará innecesaria.

Independientemente de lo anterior, México seguirá cubriendo oportunamente la contribución que le corresponde para el financiamiento de este Tribunal, en estricto respeto a las decisiones adoptadas por la Asamblea General en la materia.

El texto de la declaración que acabo de formular ha sido distribuido a todas las Misiones presentes en esta reunión.

El Presidente: Doy la palabra al Observador de la Santa Sede.

El Arzobispo Martino (Santa Sede) (interpretación del inglés): En 1994 el mundo fue conmocionado por el

genocidio de casi medio millón de personas en Rwanda. La Santa Sede, y especialmente el Papa Juan Pablo II, deploró la violencia ciega y exhortó a poner fin a las matanzas y otras atrocidades perpetradas incluso dentro de iglesias, donde buscaron refugio personas inocentes y desarmadas.

La morosidad de la justicia no es meramente negación de justicia. Cualquier demora que conduzca a una cultura de la impunidad puede afectar grave y negativamente el proceso de cicatrización y convertirse en fuente de más venganzas y violencia. El papel del Tribunal Internacional en un país como Rwanda, desgarrado por el genocidio y los conflictos étnicos, pero que todavía aspira a la paz y la prosperidad duraderas, es importante e irremplazable.

En meses recientes el Tribunal Internacional para Rwanda hizo progresos considerables para llevar ante la justicia a algunos de los perpetradores del genocidio. Sin embargo, el Tribunal necesita tener más eficiencia y velocidad para la tarea restante.

La Santa Sede acoge con beneplácito las disposiciones del Estatuto del Tribunal, con las enmiendas de los incisos a) y d) del párrafo 3 del artículo 12, del 30 de abril de 1998, en que se reconoce la activa participación de la Santa Sede en la creación del Tribunal y en la elección de sus magistrados, como Estado no miembro que mantiene una Misión Permanente de Observación ante las Naciones Unidas.

Sin embargo, considerando su naturaleza y objetivos específicos como entidad internacional soberana, y conforme a la práctica reconocida en casos similares, la Santa Sede ha decidido abstenerse de emitir su voto con respecto a los candidatos al cargo de magistrado del Tribunal Internacional. No obstante, la Santa Sede quiere poner de relieve las normas establecidas en el Estatuto del Tribunal relativas a la calificación de los magistrados, es decir, que serán personas de gran estatura moral, imparcialidad e integridad.

La Santa Sede manifiesta su confianza en la elección que hará la comunidad internacional y expresa sus mejores y sinceros deseos de éxito al servicio de la causa de la justicia a los magistrados que resulten elegidos. La Santa Sede abraza la esperanza de que, mediante una acción más eficiente y más rápida del Tribunal, el proceso de cicatrización de las heridas de Rwanda continúe y se logren la reconciliación y la paz.

El Presidente: Procederemos ahora a la elección.

Ha comenzado el proceso de votación.

Ruego a los representantes que utilicen únicamente las cédulas de votación que se están distribuyendo. Sólo serán elegibles los candidatos cuyos nombres aparezcan en las cédulas de votación. Los representantes se servirán indicar los nueve candidatos por los que deseen votar, marcando una cruz a la izquierda de sus nombres en la cédula de votación. Las cédulas en que aparezcan marcados más de nueve nombres se considerarán nulas. Sólo se podrá votar por los candidatos cuyos nombres figuren en las cédulas de votación.

Por invitación del Presidente, la Sra. Samah (Argelia), el Sr. Giroux (Canadá), la Sra. Reza (Indonesia), la Sra. Cardoze (Panamá) y el Sr. Herasymenko (Ucrania) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 10.35 horas y se reanuda a las 12.10 horas.

El Presidente: El resultado de la votación es el siguiente:

Cédulas depositadas:	173
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	173
Abstenciones:	1
Número de votantes:	172
Mayoría requerida:	94
Número de votos obtenidos:	
Sra. Navanethem Pillay (Sudáfrica)	129
Sr. Laïty Kama (Senegal)	125
Sr. Dionysios Kondylis (Grecia)	112
Sr. Mehmet Güney (Turquía)	109
Sr. Pavel Dolenc (Eslovenia)	102
Sr. William Sekule (República Unida de Tanzania)	100
Sr. Yakov Ostrovsky (Federación de Rusia)	98
Sr. Erik Møse (Noruega)	97
Sr. Lloyd George Williams (Jamaica y Saint Kitts y Nevis)	79
Sr. Asoka de Zoysa Gunawardena (Sri Lanka)	77
Sr. Aka Edoukou Jean-Baptiste Kablan (Côte d'Ivoire)	75
Sra. Eugénie Liliane Arivony (Madagascar)	69
Sr. Willy C. Gaa (Filipinas)	66

Sr. Salifou Fomba (Malí)	61	(Sri Lanka)	38
Sra. Indira Rana (Nepal)	53	Sr. Aka Edoukou Jean-Baptiste Kablan (Côte d'Ivoire)	23
Sr. Cheick Dimkinsedo Ouédraogo (Burkina Faso)	50	Sr. Willy C. Gaa (Filipinas)	21
Sr. Bouba Mahamane (Níger)	40	Sra. Eugénie Liliane Arivony (Madagascar)	15
Sr. Tilahun Teshome (Etiopía)	34	Sr. Salifou Fomba (Malí)	8
		Sr. Cheick Dimkinsedo Ouédraogo (Burkina Faso)	6
		Sr. Bouba Mahamane (Níger)	4
		Sra. Indira Rana (Nepal)	2
		Sr. Tilahun Teshome (Etiopía)	1

Habiendo obtenido la mayoría absoluta, los Sres. Pavel Dolenc, Mehmet Güney, Laïty Kama, Dionysios Kondylis, Erik Møse, Yakov Ostrovsky, la Sra. Navanethem Pillay y el Sr. William Sekule, han sido elegidos miembros del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

El Presidente: Falta, por lo tanto, llenar un puesto. La Asamblea procederá ahora a efectuar otra votación para llenar la vacante restante. De conformidad con la decisión adoptada anteriormente, esa votación no será limitada.

Se procederá a la distribución de las cédulas de votación, siendo elegibles todos los candidatos cuyos nombres aparezcan en dichas cédulas. Una vez más, me permito recordar a los representantes que únicamente debe marcarse una cruz al lado del nombre de un candidato. Toda cédula de votación en la que se haya marcado más de un nombre será considerada nula. Solamente se podrá votar por los candidatos cuyos nombres figuren en las cédulas de votación.

Por invitación del Presidente, la Sra. Samah (Argelia), el Sr. Giroux (Canadá), la Sra. Reza (Indonesia), la Sra. Cardoze (Panamá) y el Sr. Herasymenko (Ucrania) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 12.25 horas y se reanuda a las 13.20 horas.

El Presidente: El resultado de la votación es el siguiente:

Cédulas depositadas:	174
Cédulas nulas:	3
Cédulas válidas:	171
Abstenciones:	1
Número de votantes:	170
Mayoría requerida:	94
Número de votos obtenidos:	
Sr. Lloyd George Williams (Jamaica y Saint Kitts y Nevis)	52
Sr. Asoka de Zoysa Gunawardena	

Puesto que ningún candidato ha obtenido la mayoría absoluta, la Asamblea deberá realizar otra votación no limitada para llenar el puesto vacante.

Sr. Traoré (Burkina Faso) (*interpretación del francés*): A fin de facilitar la próxima votación, la delegación de Burkina Faso ha decidido retirar la candidatura del Sr. Cheick Dimkinsedo Ouédraogo.

Sr. Joseph (Níger) (*interpretación del francés*): Habida cuenta de los resultados de la última votación y para facilitar la próxima, la delegación del Níger también desea retirar la candidatura del Sr. Bouba Mahamane.

Sr. Ouane (Malí) (*interpretación del francés*): La delegación de Malí anuncia la retirada de su candidato, a la vista de los resultados de la última votación.

Sr. Shah (Nepal) (*interpretación del inglés*): Para facilitar la próxima votación, quiero informar a la Asamblea que nuestra candidata desea que se retire su nombre de las cédulas para la próxima votación.

Sr. Teye (Etiopía) (*interpretación del inglés*): En el mismo espíritu que las otras delegaciones, Etiopía también desea retirar a su candidato.

El Presidente: Los miembros han escuchado las declaraciones de los representantes de Burkina Faso, el Níger, Malí, Nepal y Etiopía informando a la Asamblea que sus respectivos candidatos han decidido retirar sus nombres de la lista de candidatos. Por tanto, los nombres de los Sres. Cheick Dimkinsedo Ouédraogo, Bouba Mahamane, Salifou Fomba, la Sra. Indira Rana y el Sr. Tilahun Teshome serán suprimidos de la cédula para la próxima votación.

Dado lo tardío de la hora, continuaremos la votación esta tarde.

Se suspende la sesión a las 13.25 horas y se reanuda a las 15.10 horas.

En ausencia del Presidente, el Sr. Mungra (Suriname), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Como se anunció esta mañana, la Asamblea General procederá ahora a efectuar otra votación no limitada para llenar la vacante restante.

Quisiera recordar a los miembros que los representantes de Burkina Faso, Etiopía, Malí, Nepal y el Níger anunciaron con anterioridad que los candidatos de sus respectivos países, a saber: Sr. Salifou Fomba (Malí), Sr. Bouba Mahamane (Níger), Sr. Cheick Dimkinsedo Ouédraogo (Burkina Faso), Sra. Indira Rana (Nepal) y Sr. Tilahun Teshome (Etiopía) habían decidido retirar sus nombres de la lista de candidatos.

En consecuencia, las cédulas de votación que se van a distribuir no contienen esos nombres.

Procederemos ahora a la elección.

Se ha iniciado el proceso de votación.

Ruego a los representantes que utilicen únicamente las cédulas de votación que se están distribuyendo. Sólo serán elegibles los candidatos cuyos nombres aparezcan en las cédulas de votación. Los representantes indicarán un candidato por quien deseen votar marcando una cruz a la izquierda de su nombre en las cédulas de votación. Las cédulas de votación en que se marque más de un nombre se considerarán nulas. Sólo se podrá votar por los candidatos cuyos nombres figuren en las cédulas de votación.

Por invitación del Presidente, la Sra. Samah (Argelia), el Sr. Giroux (Canadá), la Sra. Reza (Indonesia), la Sra. Cardoze (Panamá) y el Sr. Herasymenko (Ucrania) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 15.25 horas y se reanuda a las 15.45 horas.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Cédulas depositadas:	164
Cédulas nulas:	0

Cédulas válidas:	164
Abstenciones:	1
Número de votantes:	163
Mayoría requerida:	94
Número de votos obtenidos:	
Sr. Lloyd George Williams (Jamaica y Saint Kitts y Nevis)	64
Sr. Asoka de Zoysa Gunawardena (Sri Lanka)	35
Sr. Aka Edouku Jean-Baptiste Kablan (Côte d'Ivoire)	34
Sr. Willy C. Gaa (Filipinas)	17
Sra. Eugénie Liliane Arivony (Madagascar)	13

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Puesto que ningún candidato ha obtenido la mayoría absoluta, la Asamblea procederá ahora a realizar otra votación no limitada para llenar la vacante restante.

Sr. Bakoniario (Madagascar) (*interpretación del francés*): Habida cuenta de los resultados de la tercera votación, la delegación de Madagascar ha decidido retirar la candidatura de su nacional.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Los Miembros acaban de escuchar la declaración del representante de Madagascar informando a la Asamblea General que la candidata de su país ha decidido retirar su nombre de la lista de candidatos. El nombre de la Sra. Eugénie Liliane Arivony no figurará en la próxima cédula de votación.

Suspenderemos la sesión por unos minutos.

Se suspende la sesión a las 15.50 horas y se reanuda a las 16.00 horas.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): La Asamblea procederá ahora a realizar una cuarta votación para llenar la vacante restante. De conformidad con la decisión adoptada anteriormente, dicha votación no será limitada.

Se distribuirán ahora las cédulas de votación. Todos los candidatos cuyos nombres aparecen en la cédula de votación son elegibles. Una vez más, recuerdo a las delegaciones que deben marcar con una cruz el nombre de un solo candidato. Toda cédula de votación en la que esté marcado más de un nombre será considerada nula. Sólo puede votarse por las personas cuyos nombres figuren en las cédulas de votación.

Por invitación del Presidente, la Sra. Samah (Argelia), el Sr. Giroux (Canadá), la Sra. Reza (Indonesia), la Sra. Cardoze (Panamá) y el Sr. Herasymenko (Ucrania) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 16.15 horas y se reanuda a las 16.30 horas.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Cédulas depositadas:	166
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	166
Abstenciones:	1
Número de votantes:	165
Mayoría requerida:	94
Número de votos obtenidos:	
Sr. Lloyd George Williams (Jamaica y Saint Kitts y Nevis)	87
Sr. Aka Edoukou Jean-Baptiste Kablan (Côte d'Ivoire)	37
Sr. Asoka de Zoysa Gunawardena (Sri Lanka)	31
Sr. Willy C. Gaa (Filipinas)	10

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Una vez más, ningún candidato ha obtenido la mayoría absoluta y la Asamblea tendrá que proceder ahora a realizar otra votación no limitada para llenar la vacante restante.

Sra. Ramiro-Lopez (Filipinas) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea retirar su candidatura y quisiera agradecer a las delegaciones que nos han apoyado.

Sr. Nakkawita (Sri Lanka) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea retirar la candidatura del Sr. Asoka de Zoysa Gunawardena, el candidato de Sri Lanka para integrar el Tribunal para Rwanda. Al respecto, queremos expresar nuestro agradecimiento a todos los países que han votado por nuestro candidato en las diversas votaciones. Pero para que se pueda llegar a una pronta decisión queremos, en esta etapa, retirar el nombre de nuestro candidato.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Los Miembros han escuchado las declaraciones formuladas por los representantes de Filipinas y Sri Lanka informando a la Asamblea General que el Sr. Willy C. Gaa, de Filipinas, y el Sr. Asoka de Zoysa Gunawardena, de Sri Lanka, han decidido retirar sus nombres de la lista de

candidatos presentada por el Consejo de Seguridad. En consecuencia, esos nombres deben ser eliminados de las cédulas de votación.

Habida cuenta de que hay que preparar una nueva cédula de votación para tener en cuenta los retiros anunciados, sugiero que la Asamblea suspenda la sesión una vez más y la reanude en cinco minutos para realizar la quinta votación.

¿Puedo entender que la Asamblea acepta esta propuesta?

Así queda acordado.

Se suspende la sesión a las 16.35 horas y se reanuda a las 16.50 horas.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): La Asamblea procederá ahora a la quinta ronda de votación para llenar la vacante restante.

Se ha iniciado el proceso de votación.

Se pide nuevamente a los representantes que usen solamente las cédulas de votación que se están distribuyendo en este momento. Sólo los candidatos cuyos nombres aparecen en la cédula pueden ser elegidos. Deseo recordar a las delegaciones que indiquen un candidato por quien deseen votar colocando una cruz a la izquierda de su nombre en la cédulas de votación. Las cédulas de votación donde se marque más de un nombre se considerarán nulas. Sólo se puede votar por los candidatos cuyos nombres figuren en la cédulas de votación.

Por invitación del Presidente, la Sra. Samah (Argelia), el Sr. Giroux (Canadá), la Sra. Reza (Indonesia), la Sra. Cardoze (Panamá) y el Sr. Herasymenko (Ucrania) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 17.00 horas y se reanuda a las 17.20 horas.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Cédulas depositadas:	167
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	167
Abstenciones:	2

Número de votantes:	165
Mayoría requerida:	94
Número de votos obtenidos:	
Sr. Lloyd George Williams (Jamaica y Saint Kitts y Nevis)	119
Sr. Aka Edoukou Jean-Baptiste Kablan (Côte d'Ivoire)	46

Habiendo obtenido la mayoría absoluta, el Sr. Lloyd George Williams ha sido elegido miembro del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Los nueve magistrados que han sido elegidos hoy tendrán un mandato de cuatro años, es decir, hasta el 24 de mayo del año 2003.

Seis de los nueve magistrados ocuparán su cargo el 25 de mayo de 1999, tras la expiración de los mandatos de los magistrados que integran actualmente las dos Salas de Primera Instancia del Tribunal Internacional.

Tres de los nueve magistrados, que serán nombrados por el Secretario General en consulta con el Presidente del Tribunal Internacional, empezarán a ejercer su mandato lo antes posible después de celebradas las elecciones para que la nueva tercera Sala de Primera Instancia pueda empezar a funcionar a la brevedad posible.

El Tribunal Internacional para Rwanda ha quedado así plenamente constituido.

Aprovecho esta oportunidad para transmitir a los magistrados las felicitaciones de la Asamblea con motivo de su elección y para agradecer a los escrutadores su amable ayuda.

De esta manera concluye nuestro examen del tema 47 del programa.

Se levanta la sesión a las 17.25 horas.